

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, EN ADELANTE "LA UPP", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. GUSTAVO NÚÑEZ ESQUER** EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA POR SU RECTOR, **LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UTVM", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA "UPP"

I. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 15 DE MARZO DE 2004.

II. QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS, ES EL DE IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR, EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTUDIOS DE POSGRADO, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN SUS DIVERSAS MODALIDADES, PARA PREPARAR PROFESIONALES CON UNA SÓLIDA FORMACIÓN CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y EN VALORES CÍVICOS Y ÉTICOS, CONCIENTES DEL CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL EN LO ECONÓMICO, POLÍTICO Y SOCIAL.

III. QUE DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 11 DE SU DECRETO DE CREACIÓN EL DR. GUSTAVO NÚÑEZ ESQUER EN SU CALIDAD DE RECTOR DE LA UPP, CUENTA CON LA CAPACIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

IV. QUE SU DOMICILIO SE ENCUENTRA EN EX-HACIENDA SANTA BÁRBARA KM. 20 CARRETERA CIUDAD SAHAGÚN, MISMO QUE SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE "LA UTVM"

I. QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2001, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 15 DE OCTUBRE DE 2001.

II. QUE TIENE COMO OBJETO:

A). IMPARTIR EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE NIVEL SUPERIOR PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS APTOS EN LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y LA SOLUCIÓN CREATIVA DE PROBLEMAS, CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS.

B). DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA QUE SE TRADUZCAN EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y SUFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Y A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD.

C). DESARROLLAR PROGRAMAS DE APOYO TÉCNICO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

D). PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA; Y DESARROLLAR FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO TECNOLÓGICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD.

III. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL PROPIO INMUEBLE DE LA INSTITUCIÓN, QUE SE UBICA EN CARRETERA IXMIQUILPAN – CAPULA KM. 4, COLONIA EL NITH, MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN, ESTADO DE HIDALGO.

IV. QUE SU RECTOR, LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 12 DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE MODIFICA AL DECRETO QUE CREÓ LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, TIENE LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO Y EJECUTAR LOS ACUERDOS RESPECTIVOS.

DE LAS PARTES:

MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTES ENUNCIADAS Y CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS: EL PRESENTE CONVENIO, TIENE POR OBJETO FACILITAR E INCENTIVAR LA COOPERACIÓN, EL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TÉCNICO, LA FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE RECURSOS HUMANOS, ASÍ COMO PROMOVER EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS CONJUNTOS CON ESTOS FINES EN AQUELLAS ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE INTERÉS COMÚN, SIN PERJUICIO DE LA ACCIÓN INDIVIDUAL E INDEPENDIENTE DE AMBAS INSTITUCIONES.

SEGUNDA. DE LA EJECUCIÓN: LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE REFIERE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, ESTARÁ PRECISADA EN **ACUERDOS ESPECÍFICOS** QUE DEFINIRÁN LAS ACCIONES A ACOMETER EN PLANES DE TRABAJO QUE INTEGRARÁN EL CUERPO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN.

TERCERA. LA "UPP" Y LA "UTVM", PODRÁN PROPONER MODIFICACIONES EN LOS **ACUERDOS ESPECÍFICOS** YA ESTABLECIDOS CUANDO SEA NECESARIO Y DE COMÚN ACUERDO PARA AMBAS PARTES.

CUARTA. ESTABLECIDO UN PROYECTO DE CUALQUIER ÍNDOLE LAS PARTES INVOLUCRADAS DEBERÁN ACORDAR LA FORMA DE CONSEGUIR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PARA SU EJECUCIÓN.

QUINTA. LAS PARTES SIGNATARIAS PROVEERÁN A LA OTRA PARTE LAS INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO DISPONIBLE EN EL MOMENTO DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, RECURSOS HUMANOS E INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS.

SEXTA. DE LA VIGENCIA: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA PERMANENTE A PARTIR DE SU FIRMA Y SERÁ PRORROGADO DE OFICIO, SI NINGUNA DE LAS PARTES LO DENUNCIA A LA OTRA CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN.


SÉPTIMA. DE SU RESCISIÓN: EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, TODO O EN PARTE, ASÍ COMO SUS ACUERDOS ESPECÍFICOS PODRÁN SER RESCINDIDOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES MEDIANTE COMUNICACIÓN OFICIAL POR ESCRITO A LA OTRA; EN TAL CASO, LAS PARTES ACORDARÁN LAS CONDICIONES PARA ELLO. NO MEDIARÁ OBLIGACIÓN ADICIONAL NI DERECHO A RECLAMACIÓN A INDEMNIZACIÓN ALGUNA.



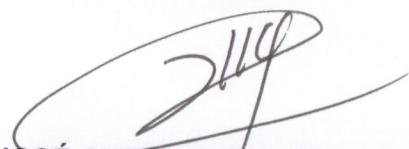
OCTAVA. EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE POR DUPLICADO, EN EX – HACIENDA DE SANTA BÁRBARA MUNICIPIO DE ZEMPOALA HIDALGO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SEIS.

POR “UPP”


DR. GUSTAVO NÚÑEZ ESQUER
RECTOR

POR “LA UTVM”


LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR